



RESOLUCIÓN

Asunto: *Concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la financiación del proyecto "Formación Emprendedores" para el año 2021, en el marco del Convenio para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial en la isla de Tenerife (Exp E2021004556; 62/2021).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de julio de 2021 se formalizó entre la referida Cámara de Comercio y este Cabildo Insular el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife.

SEGUNDO.- En cumplimiento de las previsiones de dicho Convenio, se aprobó con fecha 15 de junio de 2021, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Programa Anual de Actuaciones a acometer durante el ejercicio 2021, que, entre otros, se previó un denominado "Formación Emprendedores", presupuestándose la financiación a llevar a cabo por esta Corporación en 20.000,00 €.

TERCERO.- Con fecha de registro de entrada de esta Corporación de 25 de junio de 2021, la citada Entidad solicitó de esta Corporación una subvención por importe de 20.000,00 euros para sufragar los costes del referido proyecto, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- CIF de la Entidad y DNI del representante.
- Certificado acreditativo la vigencia del cargo del representante de la Entidad.
- Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social y con el Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la ley General de Subvenciones, que no se halla inhabilitada para recibir subvenciones, así como que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



CUARTO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la Cámara de Comercio junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 8 de septiembre de 2021, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

QUINTO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución 12547 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 23 de octubre de 2020, denominado “Formación emprendedores”, cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución 22803 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 8 de julio de 2021.

OCTAVO.- Con fecha 3 de noviembre, previa solicitud, se emite informe de la Intervención General con carácter favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Por lo que a la competencia de la Corporación para la concesión de esta concreta subvención nominativa cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto la impartición de cursos de formación en materia de emprendimiento y gestión empresarial, constituyendo los mismos una herramienta fundamental para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector socioeconómico de la Isla.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

Segundo.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2020 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Tercero.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)*
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. (...)”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2021 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de marzo de 2021).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”

Quinto.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Sexto.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, en el Anexo II, en los siguientes términos:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
21-0801-4333-45390	Formación - Emprendedores	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación	20.000,00 €

Septimo.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Cámara de Comercio, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 8 de septiembre de 2021, en el que se hace constar lo siguiente:

*“La programa formativo que se propone consta de **6 cursos, cada uno de ellos de 30 h de duración**, que se impartirán en formato on-line, webinar y un networking final. Además de los 6 cursos, se celebrarán **4 Foros empresariales** (de 2,5 horas de duración), en los que participarán representantes de empresas de diferentes sectores, con experiencias en creación d valor antes y después del Covid19. La totalidad de horas lectivas del programa es de 190 horas: 180 horas de formación y 10 horas de duración de los 4 foros de empresas.*

♦ *La media estimada de participantes **por curso/foro es de 22**, por lo que finalmente **se espera que 220 alumnos** se beneficien de este programa.*

Durante la formación, desde la Cámara de Comercio se realizará el seguimiento de los participantes y del buen funcionamiento de las actividades on line, así mismo se realizarán conexiones grupales durante la formación y atenderá individualmente cada consulta que pueda necesitar el participante respecto a su situación de empresa y a los desempleados, derivando estas consultas a los servicios adecuados para resolver sus dudas.

♦ *Esta formación parte del lema “Creando valor”, con el objetivo principal de dar a conocer otras formas de gestión y expansión de los negocios, ayudándoles a posicionarse con un negocio nuevo o reactivando el existente y poder colocar y vender los productos o servicios en mercados nacionales e internacionales. Este programa, denominado “Creando valor para activar o reconstruir un negocio o proyecto empresarial”, se basa en un modelo de negocio diferente, no consistente en un plan de negocio o un plan de empresa, sino en la identificación de modelos de negocios inspirados en la creación de valor. Con qué fin se crea, para quién se crea, qué se ofrece, cómo*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



comunicarlo, a quién se dirige, son otras propuestas de valor que contienen los modelos de negocio a mostrar en este programa, con el reto de que las empresas puedan llegar al cliente y con esto consolidar su proyecto. Los cursos a impartir son:

1. PROPUESTA DE VALOR DE LA EMPRESA: LA DIFERENCIACIÓN COMO VENTAJA COMPETITIVA. El objetivo de este curso es aprender a generar una propuesta de valor única para el producto/servicio para llegar a la mente del potencial cliente y ser diferente a la competencia.

2. CÓMO CREAR VALOR PARA EL CLIENTE: LA CAPTACIÓN Y LA FIDELIZACIÓN. Se pretende con esta formación entender las necesidades de los clientes, entender su proceso de compra y orientarse a la **generación** de valor para el cliente a través de diferentes estrategias de implementación.

3. CÓMO CONECTAR LO QUE OFRECE LA EMPRESA CON LO QUE QUIERE EL CLIENTE: ORIENTACIÓN IN VS OUT. En este curso se podrá conocer y aplicar las claves y herramientas que lleva a una empresa del nivel de exploración del modelo de negocio al de ejecución y crecimiento.

4. QUÉ ELEMENTOS APORTAN VALOR. IDENTIFICACIÓN DE DEBILIDADES: LA MEJORA CONTINUA, CLAVE PARA CONQUISTAR EL FUTURO. El objetivo es aprender a realizar el modelo de negocio para descubrir las ventajas competitivas y ver los diferentes aspectos de una empresa.

5. CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN: CÓMO LLEGAR AL CLIENTE Y DAR A CONOCER LO QUE NO SE CONOCE. Se aprenderá a identificar en función de la propuesta de valor y el tipo de cliente, los canales de **distribución** más adecuados para la entrega de dicha propuesta de valor, como elegir los canales de distribución, fases de cada canal, intermediarios más comunes, así como posicionamiento de la marca.

6. RELACIÓN CON EL CLIENTE: DE JEFES A COMPAÑEROS DE VIAJE. Se pretende definir la relación que se puede tener con los segmentos de clientes. Se crearán estrategias poderosas para cautivar y retener a los clientes. También se pretende comunicar la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



propuesta de valor de una forma atractiva y ofrecer una buena atención personalizada.

7. FOROS: EMPRESAS QUE HAN LIDERADO CAMBIOS DE VALOR. EXPERIENCIAS ANTES Y POSTCOVID19.

◆ Por otra parte, el cronograma de actividades a desarrollar es el que recoge el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA	
FASES	ACTIVIDADES
PREPARACIÓN Y REDACCION PROGRAMA MARZO	Prospección de necesidades formativas en el ámbito o ámbitos de interés objeto del programa, redacción de la propuesta, valoración y presupuesto. Análisis de contenidos alineados con los objetivos generales del programa.
ORGANIZACIÓN Y LANZAMIENTO DEL PROGRAMA ABRIL	Preparación de invitaciones a empresas para selección de propuestas formativas acordes con los objetivos a alcanzar. Selección de empresas que cumplan con el perfil docente y de expertos en la formación e impartición de actividades.
FORMACIÓN ON LINE Y STREAMING MAYO	Valoración de propuestas de las empresas y evaluación de criterios. Comunicación a las empresas participantes si han sido seleccionadas o no. Confirmación de actividades, confirmación de docentes para la impartición de la formación. Preparación de informes para llevar a cabo la contratación docente. Preparación campaña de lanzamiento y publicidad. Selección de empresa para el diseño de imagen del programa y cursos a impartir. Supervisión de recursos para la comunicación e inicio de campaña, captación e inscripciones. Reuniones con los docentes para establecer calendario definitivo.
	1. CURSO: PROPUESTA DE VALOR DE LA EMPRESA: LA DIFERENCIACIÓN COMO VENTAJA COMPETITIVA - 31/05-18/06
FORMACIÓN ON	CONTINUACIÓN: CURSO: PROPUESTA DE VALOR DE LA EMPRESA:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



LINE Y STREAMING JUNIO	LA DIFERENCIACIÓN COMO VENTAJA COMPETITIVA PRIMER FORO EMPRESARIAL
FORMACIÓN ON LINE Y STREAMING JULIO	2. CURSO: CÓMO CREAR VALOR PARA EL CLIENTE: LA CAPTACIÓN Y LA FIDELIZACIÓN - 05/07 - 23/07
FORMACIÓN ON LINE Y STREAMING AGOSTO	3. CURSO: CÓMO CONECTAR LO QUE OFRECE LA EMPRESA CON LO QUE QUIERE EL CLIENTE: ORIENTACIÓN IN VS OUT - 02/08 - 23/08
FORMACIÓN ON LINE Y STREAMING SEPTIEMBRE	4. QUÉ ELEMENTOS APORTAN VALOR. IDENTIFICACIÓN DE DEBILIDADES: LA MEJORA CONTINUA, CLAVE PARA CONQUISTAR EL FUTURO -30/08 - 17/09 SEGUNDO FORO EMPRESARIAL
FORMACIÓN ON LINE Y STREAMING OCTUBRE	5. CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN: CÓMO LLEGAR AL CLIENTE Y DAR A CONOCER LO QUE NO SE CONOCE - 04/10 - 23/10 TERCER FORO EMPRESARIAL
FORMACIÓN ON LINE Y STREAMING NOVIEMBRE	6. RELACIÓN CON EL CLIENTE: DE JEFES A COMPAÑEROS DE VIAJE CUARTO FORO EMPRESARIAL - 08/11 - 26/11
CIERRE PROGRAMA DICIEMBRE	MEMORIA FINAL PROGRAMA <i>Resumen de todas las actividades. Preparación y redacción de memoria final. Tareas de carácter contable y de relación con los proveedores, cierre de facturas y contabilidad. Labores de preparación de memoria justificativa, registro de datos, archivo de documentación, vaciado de encuestas. Presentación de memoria final y justificación de la subvención.</i>



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



◆ Para el desarrollo del programa formativo, prevén un presupuesto total de 20.000,00 €, con el siguiente detalle:

GASTOS	
Sueldos y Seg.Soc.; Organización/coord/difusión/captación*	6.915,61 €
Contratación de docentes	9.000,00 €
Newsletter/ banner/faldones/dinamización de redes/prensa/ radio	3.884,39 €
Auditoría programa	200,00 €
TOTAL	20.000,00 €
INGRESOS	
Único.- Subvención Cabildo Insular de Tenerife Anualidad 2021	
TOTAL	20.000,00 €

(*) Para el desarrollo del Programa, será necesario destinar **52 horas de la jornada laboral de la coordinadora** (2.086,76 €) durante el periodo que va de marzo a diciembre de 2021.

Será necesario también, destinar **247 horas de la jornada laboral de una administrativa** (4.829,85€) durante el periodo que va de abril a diciembre de 2021.

El cálculo del coste/hora de cada una de las trabajadoras se ha calculado atendiendo a la fórmula recogida en el acuerdo marco: En este punto cabe señalar que el "número de horas anuales efectivamente trabajadas son diferentes para la coordinadora y la administrativa con coincidir en festivo algunas de las tardes semanales asignadas a alguna de ellas.

	Coordinadora	Administrativa
Salario bruto anual (A)	49.769,76 €	24.031,11 €
Coste anual S.S. (B)	15.409,44 €	7.581,72 €
nº total horas efectivas trabajadas año (C)	1624	1617
Nº total de horas trabajadas ejecución proyecto (D)	52	247
Coste total por hora/año (E)	40,13 €	19,55 €
Coste Total imputado a la actividad (DxE)	2.086,76 €	4.828,85 €
TOTAL GASTOS PERSONAL PROYECTO	6.915,61 €	



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



En la memoria se detallan las tareas a realizar tanto por la coordinadora como por la administrativa, así mismo, aportan un cuadro estimativo de imputación de horas mensual de cada una con desglose de las tareas a realizar en cada mes.

Por otra parte, presupuestan un coste de auditoría de 200,00 €, lo que corresponde al 1% del coste total del proyecto. Este importe se encuentra en coherencia con lo recogido en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife 2021-2021 "El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo del 1% del coste del conjunto de la totalidad de los Anexos que se aprueben anualmente."

Por tanto, cabría tramitar la aprobación de la aportación a realizar por parte del Cabildo Insular de Tenerife a la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, para el desarrollo del proyecto "Formación Emprendedores", por un importe máximo de 20.000,00 €, que podrá abonarse por anticipado, tal como se ha solicitado por esa Entidad."

Octavo.- Asimismo, el referido Servicio Técnico ha emitido con fecha 8 de septiembre de 2021, Informe en el que literalmente se hace constar que *"en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos"*.

Noveno.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Décimo.- En la solicitud, se hace constar, que la Cámara no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 20.000,00 €, y a



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

Undécimo.- La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configuran, bajo la tutela de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, reguladas en nuestra Comunidad Autónoma por la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra isla, razón por la cual no se produce menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra isla y debe considerarse la subvención nominativa a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

Duodécimo De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (art. 10), así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

Decimotercero.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 13 septiembre de 2021, por el que se establece la organización y estructura de la Corporación Insular, estableciéndose, entre otras, la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico, y teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el pasado 3 de septiembre de 2019, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico de la presente Área, y la atribución de sus competencias, entre otras, la promoción y desarrollo del comercio y la industria, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, la competencia para la concesión de esta subvención nominativa.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, y con el informe favorable de intervención, es por lo que RESUELVO:

Primero.- Aprobar, conforme se prevé en la Cláusula Quinta del Convenio formalizado entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, y este Cabildo Insular, para la financiación del proyecto **“Formación Emprendedores” para el año 2021**, en el marco del Convenio para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial en la isla de Tenerife y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada y en los términos acordados en la sesión de la Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación, celebrada el 31 de mayo de 2021:

GASTOS	
<i>Sueldos y Seg.Soc.; Organización/coord/difusión/captación*</i>	6.915,61 €
<i>Contratación de docentes</i>	9.000,00 €
<i>Newsletter/ banner/faldones/dinamización de redes/prensa/ radio</i>	3.884,39 €
<i>Auditoría programa</i>	200,00 €
TOTAL	20.000,00 €
INGRESOS	
<i>Único.- Subvención Cabildo Insular de Tenerife</i>	
<i>Anualidad 2021</i>	
TOTAL	20.000,00 €



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Segundo.- Otorgar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q-3873003B, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** Proyecto “Formación emprendedores” para el año 2021.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).** con cargo a la **aplicación presupuestaria 21-0801-4333-45390.**
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2021.
5. **Pago:** **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Justificación:** Se atenderá a lo recogido en la **Cláusula Octava del Convenio Marco para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife** suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife con fecha 31 de mayo de 2021, que establece que deberán aportar, **antes del 28 de febrero de 2022**, la siguiente documentación:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- d. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:
 - i. Detalle del programa y contenido
 - ii. Relación de los asistentes
 - iii. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes
 - iv. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



- e. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la Cámara.

C) Certificación emitida por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributarias en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.

D) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CÁMARA. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

8. Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

9. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar, Disponer y reconocer la obligación a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el NIF Q3873003B, conforme al siguiente detalle:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Número de subvención	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (en euros)	Nº Factura Proveedor	Factura SIGEC	Ítem de gasto
2021-001171	21-0801-4333-45390	DESARROLLO PROYECTO FORMACION EMPRENDEDORES_ANEXO II BASES EJECUCION D EL PRESUPUESTO.	20.000,00	ANEXO II BASES EJEC.	21-022392	21-0033740

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la CÁMARA.

*Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife para **SUFRAGAR GASTOS PARA EL PROYECTO FORMACIÓN EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2021**, en el marco del Convenio para la mejora e impulso de la productividad y competitividad del tejido empresarial en la isla de Tenerife mediante las Resolución de(cargo del órgano que aprueba la subvención).... Número/s de fecha/s de de 20....., ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



La CÁMARA presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada¹ y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta².

Asimismo, en fecha de de, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos³:

INGRESOS:

Concepto	Im por te
Aportaciones de la CÁMARA:	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

¹TOTAL DE INGRESOS: En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación."



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido del Convenio Marco de colaboración y los Acuerdos anuales de Actuación, en su caso.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Objetivo y principios generales del trabajo

3 El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

* Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

* Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

* Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

* Correcta imputación de los costes indirectos.

* Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

* Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

* Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



Términos del trabajo

4. *El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.*
5. *El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.*

Planificación

6. *El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.*
7. *En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la CÁMARA, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la CÁMARA.*

Documentación

8. *El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.*

Procedimientos y evidencia

9. *El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.*
10. *El auditor deberá obtener de la CÁMARA, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.*
11. *Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.*
12. *Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:*
 - *Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



- *Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.*
- *Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.*

13. *Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.*

14. *Para aquellos conceptos de gasto que incluyan los costes laborales de personal propio de la Cámara de Comercio se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la Cámara de Comercio para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:*

- a) *Salario bruto anual*
- b) *Coste anual Seguridad Social para la Cámara*
- c) *Nº total de horas efectivas trabajadas al año (*)*
- d) *Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad.(*)*
- e) *Coste total por hora/año $((a+b)/c)$ (*)*
- f) *Coste total imputable a la actividad $(d \times e)$.*

() Estos valores se tomarán a efectos de calcular los costes laborales a imputar en el caso de trabajadores cuyas retribuciones no se imputen en su totalidad al proyecto.*

15. *Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.*

Conclusiones e Informe

16. *El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.*

17. *El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:*

- *Título.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma



- *Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.*
 - *Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.*
 - *Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 12, 13, 14, 15, 16 de esta recomendación técnica.*
 - *Nombre del auditor.*
 - *Firma del auditor.*
 - *Fecha del informe.*
-



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=139c4017-1d5d-5929-8c64-f983dc11c029>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ermitas María Moreira García (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:35:55 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 08/11/2021 a las 12:37:08 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ea24f86e-6753-5af0-a740-2f4230ed5ba7>



Firma